

DIARIO DE PALMA



del domingo 24 de

noviembre de 1811.

DÍA DE LAS HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENTO Y ADMÓSF.
7 de la mañana.	10 grad.	28 p. 1 l.	Este cubierto.
12 del dia.	10 grad.	28 p. 1 l.	Idem nubecillas.
5 de la tarde.	10 grad.	28 p. 1 l.	Idem cubierto.

E S P A Ñ A.

SEÑOR: Aun á mi solitaria casa ha penetrado el rumor del grave disgusto que en el dia de ayer turbó las augustas quanto importantes tareás de V. M. con la lectura de un papel, en que se intentan contradecir las inviolables funciones de las Cortes, echando por tierra el sólido fundamento de nuestra libertad civil. Difícil se me suadírme que tan monstruoso desatino cupiese en organizada cabeaza, y que se quiera hacer valer con la autoridad de quien por haber sido depositario de la Soberanía, asegura haberse desprendido de ella forzadamente.

Suspendidas mis facultades intelectuales con la novedad de tan extraño suceso, quedé extático y como sin alma; pero recobrando poco á poco mi vigor, y percibiendo el ataque que padecia nuestra suspirada libertad, se apoderó de mí una pasión tan vehementemente, que sin ser poderoso á reprimirla, me obliga á salir de mi silencio para decir á V. M. y al mundo todo: que el Consejo de Regencia, que recibió la autoridad soberana de la Junta Cen-

tral , juró conservarla en nombre de FERNANDO VII , con el preciso encargo de reunir e instalar á la mayor brevedad las Córtes generales y extraordinarias de la nación en la forma y modo que la misma Junta Central había decretado para entregarla á ellas : que el Consejo de Regencia , inalterable en unos principios que formaban la base de sus primeras obligaciones , no perdonó diligencia para realizar á la mayor brevedad una reunión , que en sí encerraba dos objetos á qual mas grandiosos , á saber : encadenar el despótismo con el restablecimiento de aquel *Non* tan crudo para los Reyes , y acabar de exaltar el espíritu público de los españoles con una Constitución , que poniéndoles á la vista el dulce y adorado objeto de su libertad , por gozarla los llevase al grado de fortaleza necesaria para arrojar á los franceses de la península : que el Consejo de Regencia , vista la imposibilidad de conseguir la representación nacional legítima de las provincias ocupadas y de ultramar con la brevedad que deseaba , decretó una Representación supletoria , que no puede ser medida defectuosa , pues fué deliberada con detenimiento y muy madura reflexión : que el Consejo de Regencia , á proporción que adquiría con la necesidad de gobernar conocimiento de los negocios , aumentaba en deseos de entregar la soberanía á las Córtes , porque conocía que él no podía salvar la patria , que acometida de enemigos exteriores , y angustiada por sus muchos males interiores , necesitaba de hombres de una inflexibilidad de carácter ó dureza , de que carecían todos los miembros que lo componían , no por falta de patriotismo , sino porque Dios da á unos lo que niega á otros : que el Consejo de Regencia , al entregar á las Córtes en el memorable día 24 de septiembre la autoridad soberana que le transmitió la Junta Central , y que la Junta Central recibió de la Nación misma , se solazó de dos maneras : 1.^a viendo á la Nación por expresa voluntad del Rey FERNANDO en el goce de los derechos que se le habían usurpado , y que son imprescindibles de toda sociedad política : 2.^a descargándose de unos cuidados muy superiores á sus débiles fuerzas , puesto que renunciando tan elevados empleos suplicaron á las Córtes nombrasen otros sujetos que pudiesen desempeñar tan difíciles encargos : que el Consejo de Regencia , desde el mismo instante , que por instaladas las Córtes , las puso en el pleno ejercicio de la soberanía , en nada pensó mas que en el momento de jurarles la obediencia : que el juramento que hizo fué no solo el mas espontáneo , sino el mas satisfactorio ; y finalmente , que si

el juramento prestado obligaba á los Regentes á la mas ciega obediencia, la exoneracion que el Congreso Nacional les concedió, los forzaba á la mas cordial gratitud, sin que ni entonces, ni ahora, ni en lo sucesivo pueda pensarse ni decirse otra cosa. (Se concluirá.)

Sr. Redactor : del soneto que insertó vmd. en el diario de 21 del presente mes, que empieza «*Duermo en mi blanda cama sosegado*», parece que ha habido algunos quejicos, interpretando lo que solo es corrección al hombre vicioso : sírvase vmd. para mas clara satisfaccion insertar este otro

SONETO.

Cantando et ridendo corrigo mores.

Quando sátira fina se dirige

A reprender al hombre, es muy probable

Que mejor por la risa se corrige

Que por lo serio el vicio abominable :

Si alguno pertinaz e inexorable

La sátira interpreta, ó la colige

Como ofensiva á todos, solo exige

La sospecha y la nota de culpable.

De la flor misma, del fragante seno

Que sacó dulce miel la simple abeja,

La vil araña saca su veneno.

Patriota vil, si mi moral te aqueja,

Texe tu tela en el hediondo cieno

Y la miel dulce en sus panales dexta.

P A L M A.

Embarcaciones que antes de ayer dieron fondo en este puerto.

De Villanueva en 4 dias, el patron Francisco Comí, catalán, canario San Antonio, con 8 pasajeros, vino, aguardiente, aveillanas y la correspondencia.

De Mahon en 8 dias, el capitán Antonio Sala, andaluz, bergantín S. Juan y S. Pedro, con 6 pasajeros y en lastre.

Tres días. Xabon de piedra á 4½ 8 ds. la libra : pasas moscatelas á 2½ 2 ds. la libra : higos á 1½ la libra, y pasas á 1½ 2 ds. la libra : véndense en la plaza, y todas duran hoy solamente.

Fiesta. Hoy domingo en la real capilla de Sta. Fé á expensas de los expatriados catalanes se obsequiará á la Virgen sin mancha como á protectora de la Monarquía española, suplicándole sus mercedes á favor de esta: á las 10 de la mañana se cantará un solemne oficio, y por la tarde á las 4½ rosario á toda orquesta: explicará los divinos misterios el R. P. Fr. Hilarion de Mataró, religioso Capuchino, y hará la plática el P. Fr. Ignacio de S. Vicente de la misma Orden. Todos los domingos á la indicada hora se continuará la devoción del SS. Rosario, esperando que la piadosa concurrencia de los fieles hará mas grata á la Señora esta función.

Avisos. Qualquiera de los señores eclesiásticos de esta ó de otra diócesis que por ahora deseé servir de cantor en esta santa iglesia Catedral, dentro del término de 20 días podrá presentarse al infraescrito secretario del ilustrísimo cabildo, quien dará razon. Palma 20 de noviembre de 1811. — *Jorge Coll*, presbítero secretario.

Quaderno. Miscelanea ó saynete casero para divertir al P. Fr. R. S. V.: se hallará en la librería de Carbonell, plaza de Cort, á un real de vellon.

El capitán Felipe Vibert, de la fragata inglesa Rosa, forrada en cobre, armada y muy velera, de porte de unas 250 pipas, solicita flete para Gibraltar, Cádiz ó Lisboa: los señores D. V. Kennett y compañía sus consignatarios, calle de can Zanglada, darán razon.

Venta. El señor Luis Gasiñol, que vive en la plaza de Cort, al lado de la cárcel, dará razon de quién tiene paños de las mejores fábricas del reyno para vender, tanto al menudo como por piezas, á precios los mas equitativos.

Teatro. Hoy la compañía cómica-representa la comedia sentimental en un acto nominada *la buena Esposa*: á esta seguirá la ópera en un acto nueva titulada: *la Casa en venta*, adornada con una decoración nueva y su correspondiente música: después seguirá un saynete también nuevo cuyo título es *la tercera parte del Fanfarrón*; y dará fin un divertido terceto de bayle.

MALLORCA:

En la imprenta de Antonio Brusí, calle de Can-sa-vellá.